



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 15/11/2023 19:43

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000021-2023-SUNAT/8I0000

APRUEBA LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DEL CONTRATO N° 24-2022 - LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000 - EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DE ATE - ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA ? CUI N° 2151569



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
15/11/2023 19:29:52

Lima, 15 de noviembre de 2023



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
15/11/2023 18:55:51

VISTOS:

El Informe Técnico N°025-2023/RES-JS-SUNAT de la Supervisión de la obra; el Informe N.º 000232-2023-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones; el Informe N.º 000372-2023-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 000390-2023-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N° 000005-2023-SUNAT/8I0000;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3° del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, mediante Informe N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones, opina por la procedencia de aprobar la reducción de prestaciones, sustentando que respecto a los switchs que forman parte de las partidas 06.06 sistema de conectividad, el plazo de entrega de los proveedores supera

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0090 6182 0426 3425



ampliamente el plazo de ejecución de la obra, y que los mismos pueden ser proveídos por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información – INSI, que ha confirmado que cuenta con la disponibilidad; asimismo, respecto de las partidas 02.14.01 Accesorios Sanitarios referidas a los dispensadores de papel toalla, papel higiénico y jabón líquido, no se requiere su instalación debido a que, para los locales de la Entidad ubicados en Lima y Callao, éstos son proporcionados por la DABUCM y por la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima; y respecto de la partida 06.04.11 tarjeta Bacnet IP para la integración del BMS, el especialista en comunicaciones de la Supervisión ha informado que para la integración del panel de incendios al BMS se debe emplear una (1) tarjeta y no dos (02) como señala el presupuesto del Expediente Técnico del saldo de Obra; finalmente añade que, no se ha ejecutado ni valorizado ninguna de las partidas materia de reducción; que además dichas partidas son divisibles del resto de la obra; y que, la reducción no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de la obra;

Que, mediante el Informe N° 000390-2023-SUNAT/8I1000 la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda aprobar la reducción de prestaciones de obra N°01, en el marco del Contrato N° 24-2022 derivado de la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: *“Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana”* – CUI N° 2151569, por la suma de Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el -2.20 %, respecto del monto del contrato original;

Que, mediante Informe Legal N° 000005-2023-SUNAT/8I0000, la asesora técnico-legal de la INEI opina que el deductivo en cuestión, cuenta con el marco legal requerido para su aprobación;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; en consecuencia se manifiesta la conformidad de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones respecto de los fundamentos y conclusiones de los informes detallados precedentemente, los cuales forman parte de la presente resolución;

Que, de conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.



WILSON VARA MALLQUI
GERENTE
15/11/2023 19:29:52



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
15/11/2023 18:55:51



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
15/11/2023 18:52:07

Que, de conformidad y en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045- 2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 24-2022 derivado de la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: “Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana” – CUI N° 2151569, por la suma de Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el -2.20 %, respecto del monto del contrato original; y está referida a la no ejecución de las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.00	COMUNICACIONES		
06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS		
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00
06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD		
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00
06.06.05	Cable stack	und	9.00
02	ARQUITECTURA		
02.14	OTROS		
02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS		
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera, notifique y cautele el cumplimiento de la presente resolución y los informes que forman parte de la misma, de conformidad a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
 INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



WILSON VARA MALLQUI
 GERENTE
 15/11/2023 19:29:52



LUIS ALBERTO
 GUERRERO ALVITEZ
 GERENTE
 15/11/2023 18:55:51



CARLA PAOLA
 SPETALE BOJORQUEZ
 15/11/2023 18:52:07



Firmado electrónicamente por:
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 15/11/2023 18:18

INFORME TÉCNICO N.º 000005-2023-SUNAT/8I0000

ASUNTO : Evaluación legal de la Reducción de prestaciones del Contrato N° 24-2022 derivado de la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra de Ate – CUI N° 2151569.

v

LUGAR : Lima, 15 de noviembre de 2023

I. MATERIA

Reducción de prestaciones N° 1 del Contrato N° 24-2022 derivado de la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: *“Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana”* – CUI N° 2151569.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, para la ejecución del saldo de obra, suscrito con “CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS”.
- Contrato N° 05-2022 CP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, contratación del servicio de consultoría de la obra para la Supervisión, suscrito con “CONSORCIO SUPERVISOR TSA”.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 27 de octubre del 2021 se convocó la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000 para la Contratación de la Ejecución del saldo de Obra del Proyecto *“Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana”* (en adelante OBRA DE ATE)
- 3.2 Con fecha 03.11.2022, se suscribió con el “CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS” el Contrato N° 24-2022 derivado de la LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, para la ejecución del saldo de obra, relacionada a la Contratación de la Ejecución de la Obra de ATE, por el monto de S/ 10'977,006.65 y por el plazo de ejecución de 270 días calendario.

- 3.3 Con fecha 11.03.2022, se suscribió con el “CONSORCIO SUPERVISOR TSA” el Contrato N° 05-2022 derivado del CP N° 04-2021-SUNAT/8I1000 para la Supervisión de la Obra de ATE.
- 3.4 Con fecha 12.11.2022, se inicia el plazo de la ejecución del saldo de la obra.
- 3.5 Con fecha 07.03.2023 mediante Carta N° 049-2023/CSTSA-LIAS/RC el SUPERVISOR comunica que el CONTRATISTA ha informado mediante Carta N° 051-2023- CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS, donde el Contratista comunica y sustenta según cotizaciones realizadas para el suministro y entrega en obra de los Switch que la importación demorará entre 18 a 24 meses.
- 3.6 Con fecha 24.03.2023 mediante Memorándum Electrónico N° 00052-2023-GEI el área de Informática de la Entidad Confirma la disponibilidad de switchs requerido para la obra de ATE.
- 3.7 Mediante Informe Técnico N° 000071-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 05.04.2023 la Supervisión 1 de la GEI opina que es necesaria la reducción de Prestaciones correspondiente a las partidas del numeral 6.06 del Sistema de Conectividad del Saldo de Obra (switches).
- 3.8 Mediante Carta N° 000091-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 05.04.2023 la GEI comunicó al Supervisor el inicio del procedimiento la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 del Sistema de Conectividad (switches).
- 3.9 Mediante Carta N° 000092-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 05.04.2023 la GEI comunicó al Contratista el inicio del procedimiento la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 del Sistema de Conectividad (switches).
- 3.10 Con fecha 11.05.2023 mediante Informe Técnico N° 000103-2023-SUNAT/8I3000 la Supervisión 1 de la GEI opina que es necesaria la reducción de Prestaciones correspondiente a los dispensadores de papel toalla, jabón y papel higiénico.
- 3.11 Mediante Carta N.° 000147-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 17.05.2023 la GEI comunicó al Supervisor el inicio del procedimiento la Reducción de la Prestación de las partidas correspondiente a los dispensadores de papel toalla, jabón y papel higiénico.
- 3.12 Mediante Carta N° 96-2023/CSTSA-LIAS/RC de fecha 02.08.2023 la Supervisión remite la CARTA N° 194-23-CSTSA-JS/CONSULTORIA del jefe de Supervisión eleva a la Entidad la consulta sobre la reducción de una unidad de la partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP para integración de BMS.
- 3.13 Con fecha 08.09.2023 mediante CARTA N.° 000342-2023-SUNAT/8I3000 la GEI remitió el Informe Técnico N° 000211-2023-SUNAT/8I3000 al Supervisor el inicio del procedimiento de Reducción de la Prestación de las partidas correspondiente a la partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP para integración de BMS.

- 3.14 Mediante Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC de fecha 16.09.2023 la Supervisión remite a la Entidad el Informe Técnico N°025-2023/RES-JS-SUNAT que contiene el Expediente Técnico de reducción.
- 3.15 Mediante Informe N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 10.11.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe correspondiente a la evaluación técnica sobre la reducción prestaciones N° 1 del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000 - Ejecución de la Obra de ATE, concluyendo que procede la reducción de prestaciones.
- 3.16 Mediante Informe N° 000390-2023-SUNAT/8I1000 de fecha 15.11.2023 la Gerencia de Administración y Finanzas – INEI emite pronunciamiento sobre la reducción de prestaciones N° 01 del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000 - - Ejecución de la Obra de ATE, indicando que recomienda aprobar la reducción de prestaciones.
- 3.17 Con fecha 15.11.2023 la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones deriva el expediente a la suscrita para revisión legal y proyección de la resolución.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Mediante los Informes N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 y N° 000390-2023-SUNAT/8I1000 las Gerencias de Ejecución de Inversiones y de Administración y Finanzas opinan que procede la reducción de prestaciones referidas a las partidas 06.06 sistema de conectividad, partidas comprendidas en el numeral 02.14.01 Accesorios Sanitarios y Partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP, para un mejor análisis detallaremos el trámite de cada una de las partidas afectadas.
- 4.1.1 **Respecto al Sistema de Conectividad (Switchs Aruba).**- Mediante Carta N° 049-2023/CSTSA-LIAS/RC de fecha 07.03.2023 el SUPERVISOR de la obra comunica que el CONTRATISTA había informado y sustentado mediante Carta N° 051-2023-Consorcio Ejecutor de Obras, que de acuerdo con las cotizaciones realizadas para el suministro y entrega en obra de los SWITCHS ARUBA¹ que forma parte de las partidas 06.06 sistema de conectividad, el plazo de entrega era de 12 a 24 meses a partir de emitida la orden de compra, lo que superaba ampliamente el plazo de ejecución de la obra, remitiendo dicha información para la evaluación correspondiente; en atención a dicha comunicación, la GEI consultó mediante Memorándum Electrónico N° 00052-2023-GEI a la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información sobre la disponibilidad de los switchs en cuestión, respondiendo dicha área que si contaba con disponibilidad de switchs para cubrir dicha necesidad.
- 4.1.2 En atención a dicha respuesta, la GEI dio inicio al procedimiento de reducción, emitiendo el Informe Técnico N° 000071-2023-SUNAT/8I3000 opinando que era necesaria y conveniente la reducción en cuestión para cumplir la finalidad del contrato, decisión que la Entidad comunicó tanto al Contratista como al Supervisor de Obra, señalando que suministraría los switchs correspondientes a la partida

¹ Los SWITCHS ARUBA han sido estandarizados mediante la Resolución de Intendencia Nacional de la INSI N.º 000304-2022-SUNAT/8B0000.

06.06 sistemas de conectividad, dándose inicio al trámite de Reducción de prestaciones.

4.1.3 **Respecto de los dispensadores correspondientes a las partidas 02.14.01 Accesorios Sanitarios.-** Mediante Informe Técnico N° 000103-2023-SUNAT/8I3000 la GEI opina que es necesaria la reducción de Prestaciones correspondiente a los dispensadores de papel toalla, jabón y papel higiénico, debido a que respecto de los proyectos ubicados en la ciudad de Lima (como es el caso de la obra de ATE) mediante Memorándum Electrónico N° 0009-2023-8I3001 la GDI comunica que, por ser un PI ubicado en Lima no corresponde el suministro e instalación de los dispensadores de papel toalla, papel higiénico y jabón líquido, debido a que según correo electrónico de la Gerencia de Mantenimiento Servicios y Patrimonio, para el caso de Lima y Callao, dichos los dispensadores son proporcionados por la DABUCM y por la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima, y no correspondería considerar el suministro e instalación de dichos accesorios en la implementación del proyecto.

4.1.4 En atención a dicha comunicación, la GEI dio inicio al procedimiento de reducción, remitiendo al Supervisor mediante Carta N.° 000147-2023-SUNAT/8I3000 el Informe Técnico N° 000103-2023-SUNAT/8I3000 opinando que era necesaria la reducción de las partidas 02.14.01 Accesorios Sanitarios, para cumplir la finalidad del contrato.

4.1.5 **Respecto de la partida 06.04.11 tarjeta Bacnet IP para integración de BMS.-** Mediante Carta N° 096-2023/ CSTSA-LIAS/RC la Supervisión solicita opinión de la entidad con respecto a la partida 06.04.11 tarjeta Bacnet IP para integración de BMS, pues señala que la partida considera 02 unidades de dicha tarjeta pero de acuerdo a la opinión del especialista en comunicaciones de la Supervisión respecto de la integración del BMS, para la integración del panel de incendios al BMS se debería emplear una (1) tarjeta y no dos (02) como señala el presupuesto del ETSO.

4.1.6 En atención a dicha comunicación, la GEI dio inicio al procedimiento de reducción, remitiendo al Supervisor mediante Carta N.° 000342-2023-SUNAT/8I3000 el Informe Técnico N° 000211-2023-SUNAT/8I3000 sobre la reducción de la prestación de las partidas correspondientes a la Tarjeta BACNET IP para integración de BMS opinando que era necesaria dicha reducción, para cumplir la finalidad del contrato.

4.2 Mediante Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC de fecha 16.09.2023 la Supervisión remite a la Entidad el Informe Técnico N°025-2023/RES-JS-SUNAT concluyendo que el monto de la reducción de prestación N° 01 asciende a la suma de S/.241,582.19, significando esto un -2.20% de incidencia en referencia al presupuesto contractual y añade que dichas reducciones no afectan la ruta crítica por lo que no existe reducción de plazo de ejecución de obra, así mismo adjunta el Expediente Técnico de Reducción que contiene:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto Resumen
- Presupuesto de obra

- Análisis de Precios Unitarios
- Metrados

4.3 Mediante Informe N° 000322-2023-SUNAT/8I3000 la Gerencia de Ejecución de Inversiones concluye que *“de la revisión de antecedentes relacionados a cada partida, la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que las Reducciones de Prestaciones No 01 del Saldo de Obra: “Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana”, son procedentes y que dicha reducción corresponde al valor de S/. 241,582.19, teniendo una incidencia de -2.20 % así mismo, las mencionadas reducciones no afectan la ruta crítica por lo que no existe reducción de plazo de ejecución de obra.”*

4.4 Respecto al presupuesto de la reducción, se han utilizado los montos previstos en el presupuesto del Expediente ETSO la GEI el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE PARTIDAS A REDUCIR					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.00	COMUNICACIONES				
06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS				
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00	15,562.90	15,562.90
06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD				
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00	11,309.06	22,618.12
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00	22,533.53	90,134.12
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00	21,153.77	21,153.77
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00	2,033.55	10,167.75
06.06.05	Cable stack	und	9.00	420.97	3,788.73
02	ARQUITECTURA				
02.14	OTROS				
02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS				
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00	117.81	2,827.44
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00	129.44	2,071.04
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00	185.47	4,451.28
COSTO DIRECTO					172,775.15
GASTOS GENERALES (10.495437179%)					18,133.51
UTILIDAD (8%)					13,822.01
SUB TOTAL					204,730.67
I.G.V (18%)					36,851.52
TOTAL PRESUPUESTO					241,582.19

4.5 Respecto de la no afectación de la ruta crítica en ninguna de las partidas materia de reducción, la GEI desarrolla el siguiente GANT:

- Partidas 06.06 Sistema de Conectividad.
No se encuentra en la ruta crítica.

1298	36.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD		
1299	36.06.01	Switch PoE de 24 puertos	2.40 días	
1300	36.06.02	Switch PoE de 48 puertos	2.40 días	
1301	36.06.03	Switch de 24 puertos (para abastecido)	2.40 días	
1302	36.06.04	Transceiver 10/1 Fibra Óptica Multimodo	2.40 días	
1303	36.06.05	Cableado	2.40 días	

- Accesorios Sanitarios Partidas 02.14.01
No se encuentra en ruta crítica

237	02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS		
238	02.14.01.01	DESPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO 250 DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 300X500 X 100 CM	1 día	18 días
239	02.14.01.02	DESPENSADOR DE PAPEL TOALLA 70 DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 400X500 X 100 CM	1 día	
240	02.14.01.03	DESPENSADOR DE JABON LIQUIDO 110 DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 200 X 400 X 100 CM	1 día	
241	02.14.01.04	GRANDE DE ACERO INOXIDABLE PARA MUELTAS, 145 X 100 CM	1 día	
242	02.14.01.05	PERCHERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE	1 día	

- Partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP
No se encuentra en ruta crítica

1273	06.04.10	Sensor de Presión		
1274	06.04.11	Tarjeta Ethernet IP para integración al BMS	21 días	
1275	06.04.12	Fuente de alimentación	1 día	

- 4.6 Con Informe N° 000390-2023-SUNAT/811000 la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en el presente caso concurren las condiciones y presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública, por tanto, recomienda APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, en el marco del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/811000, por la suma de S/ 241 582.19, cuyo porcentaje de incidencia representa el -2.20%, respecto del monto del contrato original.

ASPECTO LEGAL DE LA REDUCCIÓN

- 4.7 **Competencia funcional.-** De conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: *“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”*.
- 4.8 **Norma aplicable.-** Dado que la Licitación Pública N° 04-2021-SUNAT/811000 se convocó el 27.10.2021, corresponde seguir el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la convocatoria, dentro de dicho marco la normativa de contrataciones del Estado aplicable a este contrato está conformada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 4.9 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala en el numeral 34.3 y 34.4 del artículo 34° que:

*“34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales** en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del*

contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (Subrayado y negrita agregado)

(...)

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.
(...)"

Al respecto, de conformidad a las bases de la Licitación Pública Pública N° 04-2021-SUNAT/8I1000 la finalidad pública de la contratación de la ejecución de la obra submateria, es la de dotar a la SUNAT de infraestructura suficiente para los trabajadores y la atención adecuada de los contribuyentes, el mismo que se asocia al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Fortalecer la capacidad de gestión interna", y al AEI.01.01 "Mejora de la eficiencia Interna", por lo que, de la evaluación del planteamiento del área técnica para la presente reducción, se verifica que ha sido planteada dentro de dicho marco estratégico.

- 4.10 De otro lado, OSCE ha señalado en diversas opiniones² que excepcionalmente, una Entidad puede modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.
- 4.11 Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar prestaciones adicionales o reducciones responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado³.
- 4.12 De lo expuesto precedentemente podemos señalar que el hecho generador de la presente reducción se origina en la solicitud del área usuaria para reducir algunos de los mobiliarios considerados en las zonas de servicios complementarios del proyecto con la finalidad de optimizar las áreas, solicitud que se enmarca dentro de la prerrogativa de las cláusulas exorbitantes y en resguardo del interés público.
- 4.13 En este contexto la reducción de prestaciones requiere –en concordancia con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 34° de la Ley que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible y que el objeto de la reducción esté constituido por prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.

² Opiniones N° 004-2016/DTN, 156-2016/DTN y 115-2019/DTN.

³ DE LA PUENTE Y LAVALLE, Manuel. *Las cláusulas exorbitantes*, en: THEMIS, Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, N° 39, Pág. 7.

En el presente caso, el objeto de la reducción y el monto han sido plenamente identificados por el área técnica, pues corresponde a las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.00	COMUNICACIONES		
06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS		
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00
06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD		
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00
06.06.05	Cable stack	und	9.00
02	ARQUITECTURA		
02.14	OTROS		
02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS		
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00

Estas partidas son divisibles del resto de las prestaciones, de acuerdo a lo detallado por el Supervisor de obra y confirmado por GEI, y tampoco han sido ejecutadas a la fecha, encontrándose la obra recién en un porcentaje de avance físico del 75.97%, por lo que no implicará de modo alguno un desequilibrio financiero entre las partes.

LOS REQUISITOS LEGALES PARA APROBAR LA REDUCCIÓN

- 4.14 **Sobre el porcentaje de la reducción y la certificación presupuestal.** – En el caso que nos ocupa, el Supervisor y las áreas técnica y contractual de la Entidad, han señalado que la reducción asciende al monto de S/ 241,582.19, cuyo porcentaje de incidencia representa el -2.20% del monto del contrato original. Asimismo, dado que se trata de una reducción pura, no se requiere una certificación presupuestal, pues no genera pago alguno sino por el contrario un deductivo.
- 4.15 **Sobre el procedimiento legal para aprobar la reducción.** – De conformidad a la opinión N° 115-2019/DTN de OSCE la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto un procedimiento específico para la aprobación de una reducción de obra, no obstante ello, para dicho fin, resulta necesario que se adopten una serie de acciones, como por ejemplo: i) la anotación en el cuaderno de obra de la circunstancia que ameritaba reducir prestaciones, ii) la elaboración de un informe técnico que la sustentara, y iii) la formulación de un expediente de la reducción.
- i) **Anotación en el cuaderno de obra.**- En el presente caso, el Supervisor de obra anotó lo correspondiente en los asientos N° 202, 257 y 399. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**
 - ii) **Remisión del Expedientillo Técnico de la reducción.** - Con fecha 16.09.2023 mediante Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC la

Supervisión remite a la Entidad el Informe Técnico N°025-2023/RES-JS-SUNAT adjuntando el Expediente Técnico de la reducción que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto resumen, presupuesto de obra, Análisis de Precios Unitarios, Metrados y los anexos. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

- iii) **Ratificación y conformidad del Supervisor.** – Mediante Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC la Supervisión remite a la Entidad el Informe Técnico N°025-2023/RES-JS-SUNAT la Supervisión opina favorablemente a la reducción y recomienda su aprobación. **Con lo cual este requisito legal se habría cumplido.**

En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto se ha verificado que la solicitud de reducción de prestaciones N° 01 materia de evaluación CUMPLE con los requisitos legales requeridos para su aprobación, dejando constancia que el análisis técnico y contractual es exclusiva competencia de las áreas respectivas.

V.CONCLUSIONES

- 5.1 En atención a lo expuesto por la Supervisión, GEI y GAF y la evaluación legal efectuada, la suscrita opina que se cuenta con el marco legal necesario para aprobar la reducción de prestaciones N° 1 del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: *“Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana”* – CUI N° 2151569, en los términos detallados en los Informes N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 y N° 000390-2023-SUNAT/8I1000.
- 5.2 Se remite proyecto de Resolución de Intendencia para su revisión y posterior aprobación, de ser el caso.

VI.RECOMENDACIÓN

Proseguir con las acciones necesarias a fin de emitir y notificar el pronunciamiento dentro del plazo de ley.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ

Asesora Técnico Legal de la INEI



Firmado electrónicamente por:
LEYDA VERONICA SANCHEZ
ESCOBEDO
SUPERVISOR 1
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
Fecha y hora: 15/11/2023 10:11

INFORME TÉCNICO N.º 000390-2023-SUNAT/8I1000

A : **VARA MALLQUI WILSON**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **SANCHEZ ESCOBEDO LEYDA VERONICA**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana ? CUI N° 2151569.

LUGAR : Lima, 15 de noviembre de 2023



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09

I. MATERIA

Reducción de Prestaciones de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana – CUI N° 2151569.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 11.03.2022, la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO SUPERVISOR TSA, (en adelante, el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 05-2022 CP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA

METROPOLITANA" - CUI 2151569, por el monto de Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos seis con 77/100 soles (S/ 864 506.77), y por el plazo de ejecución de Trescientos sesenta (360) días calendario.

- 3.2 Con fecha 03.11.2022, la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS (conformado por ERACON CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EIRL y ANKA EIRL), en adelante, el Contratista, suscribieron el Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA" - CUI 2151569, por el monto de Diez millones novecientos setenta y siete mil seis con 65/100 soles (S/ 10 977 006.65), y por el pazo de Doscientos Setenta (270) días calendario.
- 3.3 Con fecha 12.11.2022, se inicia el plazo de la ejecución del saldo de la obra.
- 3.4 Mediante Carta N° 092-2023 SUNAT/8I3000, de fecha 05.04.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunicó al Contratista sobre la Reducción de Prestaciones de las Partidas comprendidas en el numeral 06.06 Sistema de Conectividad, del presupuesto de comunicaciones del Saldo de Obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569.
- 3.5 Mediante Carta N° 0147-2023 SUNAT/8I3000, de fecha 17.05.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunicó al Supervisor de la Obra, realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 02.14.01 (01, 02 y 03), Accesorios Sanitarios.
- 3.6 Mediante Carta N° 0342-2023 SUNAT/8I3000, de fecha 08.09.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunicó al Supervisor de la Obra, realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 06.04.11 tarjeta bacnet ip para integración de bms.
- 3.7 Con Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC, de fecha 16.09.2023, según Expediente 000-URD999-2023-990616, el Supervisor de Obra entregó a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el Expediente de la Reducción de Prestaciones N° 01, del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" – CUI N° 2151569.
- 3.8 Mediante Informe N° 372-2023 SUNAT/8I3000, de fecha 10.11.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunicó a la Gerencia de Administración de Finanzas, el informe correspondiente de la evaluación técnica sobre la Reducción de Prestaciones N° 01 del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" – CUI N° 2151569, por el monto ascendente a Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19).



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09

IV. ANÁLISIS

RESPECTO A LO INDICADO POR EL SUPERVISOR

- 4.1 Con Carta N° 118-2023/CSTSA-LIAS/RC, de fecha 16.09.2023, según Expediente 000-URD999-2023-990616, el Supervisor de Obra entregó a la Entidad el Informe Técnico que sustenta el Expediente de la Reducción de Prestaciones N° 01, del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" – CUI N° 2151569, concluyendo lo siguiente:

Reducción de la Prestación Correspondiente a la Especialidad de Comunicaciones.

Mediante la Carta N° 049-2023/CSTSA-LIAS/RC, la Supervisión de la Obra informa que el plazo para el suministro de los switch por parte del Contratista será de 18 a 24 meses.

Mediante Informe Técnico N° 000071-2023-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones indica que el tiempo (18 a 24 meses), para el suministro de los switch sobrepasa el plazo del contrato de obra que es de 9 meses, por lo que mediante Memorándum Electrónico N° 00052 - 2023 - 8I3000, de fecha 24.03.2023 la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la SUNAT confirma la disponibilidad de los switch.

Por tanto, de mediante Carta N° 000091 y Carta N° 000092-2023-SUNAT/8I3000, ambos de fechas 05.04.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunica al Supervisor y al Contratista de la Obra que la Entidad proveerá las partidas comprendidas en el numeral 6.06 Sistema de Conectividad; en consecuencia, se procederá con la Reducción de Prestaciones de la partida del Sistema de Conectividad, la misma que fue anotada por el Supervisor en el Asiento N° 202, del Cuaderno de Obra Digital de fecha 06.04.2023.

Por otra parte, mediante Carta N° 096-2023/ CSTSA-LIAS/RC, la Supervisión de la Obra pone de conocimiento de la partida 06.04.11 tarjeta BACNET IP para Integración de BMS, las cuales de acuerdo a los planos y en coordinación con el especialista en comunicaciones del Supervisor de la Obra, señala que para el funcionamiento solo se requiere 01 Tarjeta la misma que cumple con el objetivo y necesidad establecida, mientras que en el presupuesto contractual del proyecto indica 02 Tarjetas.

En ese sentido, mediante Carta N° 000342-2023-SUNAT/8I3000, de fecha 08.09.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones solicitó a la Supervisión de la Obra, realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 06.04.11, toda vez que para el funcionamiento de la Tarjeta Bacnet IP para Integración de BMS, solo es necesario 01 tarjeta, la misma que fue anotada por el Supervisor en el Asiento N° 399, del Cuaderno de Obra Digital de fecha 02.08.2023.



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09

PRESUPUESTO DE PARTIDAS A REDUCIR EN COMUNICACIONES					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00	15,562.90	15,562.90
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00	11,309.06	22,618.12
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00	22,533.53	90,134.12
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00	21,153.77	21,153.77
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00	2,033.55	10,167.75
06.06.05	Cable stack	und	9.00	420.97	3,788.73
COSTO DIRECTO					163,425.39

Reducción de la Prestación Correspondiente a la Especialidad de Arquitectura.

Mediante Carta N° 000147-2023-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunicó al Supervisor de la Obra que en atención al Informe Técnico N° 103-2023-SUNAT/8I3000, se deberá elaborar la reducción de prestaciones de las partidas de la especialidad de arquitectura del ítem 02.14.01 (01,02 y 03), toda vez que al ser un Proyecto de Inversión ubicado en Lima, no corresponde el suministro e instalación de los dispensadores de papel toalla, papel higiénico y jabón líquido, ya que estos son proporcionados por la DABUCM¹ y por la GSAIL² de la SUNAT; por lo cual las partidas indicadas ya no serían necesarias que sean implementadas en obra debiéndose reducirlas, la misma que fue anotada por el Supervisor en el Asiento N° 257, del Cuaderno de Obra Digital de fecha 18.05.2023.

PRESUPUESTO DE PARTIDAS A REDUCIR EN ARQUITECTURA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00	117.81	2,827.44
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00	129.44	2,071.04
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00	185.47	4,451.28
COSTO DIRECTO					9,349.76

RESPECTO A LO INDICADO POR LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- 4.2 Mediante Informe N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 10.11.2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones en su condición de área técnica, realiza la evaluación técnica sobre la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" – CUI N° 2151569, concluyendo que procede la reducción de la prestación de las Partidas 06.06 Sistema de Conectividad, Partida 02.14.01 Accesorios Sanitarios y Partida 06.04.11 Tarjeta Bacnet IP, conforme a lo indicado por el Supervisor.
- 4.3 Dicho ello, la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que procede la Reducción de Prestaciones N° 01 al Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra "Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana" – CUI N° 2151569, cuyo

¹ División de Almacén de Bienes, Uso, Consumo y Mobiliarios

² Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima



monto asciende a Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia es de 2.20% respecto del monto del contrato original.

- 4.4 Finalmente la Gerencia de Ejecución de Inversiones señala que las Partidas 06.06 Sistema de Conectividad, Partida 02.14.01 Accesorios Sanitarios y Partida 06.04.11 Tarjeta Bacnet IP, no afectan las ruta crítica por lo que tampoco se afecta el plazo contractual.

RESPECTO AL MONTO DE LA REDUCCIÓN DE LA PRESTACION:

- 4.5 Considerando el Informe N° 000372-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 10.11.2023, remitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el monto de la reducción de la prestación, se encuentra detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE PARTIDAS A REDUCIR					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.00	COMUNICACIONES				
06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS				
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00	15,562.90	15,562.90
06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD				
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00	11,309.06	22,618.12
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00	22,533.53	90,134.12
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00	21,153.77	21,153.77
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00	2,033.55	10,167.75
06.06.05	Cable stack	und	9.00	420.97	3,788.73
02	ARQUITECTURA				
02.14	OTROS				
02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS				
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00	117.81	2,827.44
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00	129.44	2,071.04
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00	185.47	4,451.28
COSTO DIRECTO					172,775.15
GASTOS GENERALES (10.495437179%)					18,133.51
UTILIDAD (8%)					13,822.01
SUB TOTAL					204,730.67
I.G.V (18%)					36,851.52
TOTAL PRESUPUESTO					241,582.19

RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- 4.6 En primer término, cabe anotar que la prerrogativa de reducir prestaciones del contrato para el caso de obras, se justifica en la necesidad de alcanzar la finalidad del contrato; la cual se encuentra establecida en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley; que señala lo siguiente:

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el

veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.** (Subrayado y negrita agregado)

- 4.7 El artículo 157º del Reglamento regula la reducción de prestaciones, indicando:

“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.” (Subrayado y negrita agregado)

- 4.8 Concordante con lo anterior, en las conclusiones de la Opinión N° 116-2022-DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha señalado lo siguiente:

“De conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado, para que una Entidad ordene una reducción de prestaciones en un contrato de obra, es preciso que: **(i)** su valor no exceda el 25% del monto del contrato original; **(ii)** su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; **(iii)** la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y **(iv)** la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra”.

A continuación, desarrollaremos el cumplimiento de cada uno de estos presupuestos legales.

i) SU VALOR NO EXCEDA EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.9 Conforme se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el monto del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, suscrito por INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT y el CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS, ascendió a la suma de Diez millones novecientos setenta y siete mil seis con 65/100 soles (S/ 10 977 006.65).

Ahora, a través del Informe N°000372-2023-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha establecido que el monto de la presente Reducción de Prestación de Obra N°01 asciende a Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241,582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el 2.20%, respecto del monto del contrato original; en consecuencia,



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09

queda evidenciado el cumplimiento del presente presupuesto exigido por la normativa de contratación pública.

ii) SU APROBACIÓN RESULTE NECESARIA O NO IMPIDA LA CONSECUCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 4.10 En cuanto a este presupuesto, se tiene un pedido expreso del área usuaria, quien, como mejor conocedora de sus necesidades, ha solicitado reducir determinadas prestaciones las cuales permitirán cumplir la finalidad del Contrato.

Asimismo, la Gerencia de Ejecución de Inversiones ha sostenido que la mencionada reducción de prestaciones no afectará el cumplimiento de la finalidad del Contrato de ejecución de obra puesto que las partidas antes mencionadas no afectan la ruta crítica por lo que no existe reducción del plazo de la ejecución de la obra.

En ese marco, se desprende que la presente Reducción de Prestaciones de Obra N°01 cumple con esta condición legal.

iii) LA DECISIÓN SE APRUEBE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O POR EL FUNCIONARIO A QUIEN ESTE LE HAYA DELEGADO TAL FACULTAD.

- 4.11 En cuanto a la emisión de este acto administrativo, este será emitido por el funcionario responsable de la Intendencia Nacional de Ejecución conforme las facultades delegadas en la Resolución de Superintendencia N°164-2020/SUNAT.

iv) LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA DEBE SER DIVISIBLE Y DEBE RECAER RESPECTO DE AQUELLAS PRESTACIONES QUE AÚN NO HAN SIDO EJECUTADAS.

La Gerencia de Ejecución de Inversiones ha señalado que la Partida 06.06 Sistema de Conectividad, Partida 02.14.01 Accesorios Sanitarios y la Partida 06.04.11 Tarjeta Bacnet IP, que serán materia de la presente reducción, a la fecha no han sido ejecutadas por el Contratista; asimismo, las partidas mencionadas son divisibles del resto de la obra.

A partir de esta afirmación, se desprende que las referidas partidas a reducir se encuentran claramente definidas e identificadas en el expediente técnico de obra (en unidades y montos), por tanto, su ejecución al ser autónomas e independientes no afectan la ejecución de las demás. Este escenario evidencia la divisibilidad de las partidas objeto de la Reducción de Prestaciones de la Obra N° 01.

- 4.12 Por las consideraciones expuestas, se tiene que en el presente caso concurren las condiciones y presupuestos establecidos en la normativa de contratación pública, por tanto, esta Supervisión recomienda APROBAR la Reducción de Prestaciones de Obra N° 01, en el marco del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09

SUNAT/8I1000, suscrito para la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra: Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana – CUI N° 2151569, por la suma de Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el 2.20%, respecto del monto del contrato original, toda vez que se ha determinado que procede la reducción de la prestación respecto a la Partida 06.06 Sistema de Conectividad, Partida 02.14.01 Accesorios Sanitarios y Partida 06.04.11 Tarjeta Bacnet IP.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo a los antecedentes descritos y conforme a lo manifestado por el Supervisor de la Obra y la Gerencia de Ejecución de Inversiones, se encuentra justificado la Reducción de la Prestación N° 01, toda vez que no se instalarán en la obra la Partida 06.06 Sistema de Conectividad, Partida 02.14.01 Accesorios Sanitarios y Partida 06.04.11 Tarjeta Bacnet IP, de conformidad con el Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra “Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana” – CUI N° 2151569, cuyo monto asciende a Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el 2.20 %, respecto del monto del contrato original.
- 5.2 Finalmente, dicha Reducción obedece a una necesidad de alcanzar la finalidad del contrato.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Esta Supervisión, opina elevar el presente Informe al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones de la SUNAT, a efectos que en el marco de la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT, evalúe autorizar la Reducción de la Prestación N° 01 del Contrato N° 24-2022 LP N° 04-2021-SUNAT/8I1000, referido a la Contratación de la Ejecución del Saldo de la Obra “Creación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este 2 de Lima Metropolitana” – CUI N° 2151569, por el monto de Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos con 19/100 soles (S/ 241 582.19), cuyo porcentaje de incidencia representa el 2.20 %, respecto del monto del contrato original.

Atentamente

Elaborado por:

Documento Firmado Digitalmente
Walther Joao Tan Galvez
Profesional de la Gestión de
Contrataciones y Seguimiento
de Inversiones - GAF

Revisado por:

Documento Firmado Digitalmente
Leyda Verónica Sánchez Escobedo
Supervisora de la Gestión de
Contrataciones y Seguimiento
de Inversiones - GAF



WALTHER JOAO TAN
GÁLVEZ
14/11/2023 17:55:09



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE
INVERSIONES
Fecha y hora: 10/11/2023 14:44

INFORME N.º 000372-2023-SUNAT/8I3000

A : **VARA MALLQUI WILSON**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **GUERRERO ALVITEZ LUIS ALBERTO**
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ASUNTO : Reducción de Prestaciones del Saldo de Obra: Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana

LUGAR : La Victoria, 10 de noviembre de 2023



IVAN FRANCISCO
ALVAREZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/11/2023 11:36:57



CHRISTIAN
ALEXANDER PALZA
VILLANUEVA
10/11/2023 08:38:51



GERARDO MILTON
NACCHA OYOLA
09/11/2023 18:24:18

1. MATERIA

Reducción de Prestaciones del Saldo de Obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569

2. BASE LEGAL

- 2.01.** Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N.º 30225.
2.02. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

3. ANTECEDENTES

3.1. Información del contrato de obra

- | | |
|----------------------------|--|
| a. Saldo de Obra: | "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569 |
| b. Contrato de Obra | N° 24 -2022 LP N° 04 -2021 -SUNAT /8I1000 Primera Convocatoria |
| c. Contratista: | Consorcio Ejecutor de Obras |
| d. Representante Común: | Gustavo Javier Navarro Salas |
| e. Monto de Contrato: | S/ 10,977,006.65 |
| f. Ingeniero residente: | Ing. Ricardo Calixto Moscol |
| g. Adelanto Directo: | No Solicito |
| h. Adelanto de Materiales: | A la fecha no há solicitado. |
| i. Plazo de obra: | 270 días calendario. |
| j. Inicio de obra: | 12/11/2022. |
| k. Término de obra: | 08/08/2023 |
| l. Adicionales de obra: | N° 01 |

m. Adicional de Obra:	N° 02 con deductivo vinculante
n. Ampliaciones de plazo:	No corresponde
o. Nuevo término de obra:	No corresponde

3.2. Información de la Supervisión

a. Contrato de Supervisión:	N° 05 -2022 CP N° 04-2021 SUNAT/8I1000
b. Contratista:	CONSORCIO SUPERVISOR TSA
c. Representante Común:	Luis Ivan Acuña Santisteban
d. Monto de contrato:	S/ 864,506.77 (inc. IGV)
e. Plazo del servicio:	360 días calendario.
f. Jefe de Supervisión:	Ing. Richard Eneque Seclen
g. Fecha de Suspensión:	19/07/2022
h. Fecha de Reinicio:	12/11/2022

3.3. Documentarios

- El 16/12/2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 04 -2021 -SUNAT /8I1000, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569
- En fecha 04/10/2022, se anota en el portal del OSCE, se le otorga la buena pro al CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS
- El 03/11/2022, se suscribe el Contrato de ejecución de obra N° 24 -2022 LP N° 04 -2021 -SUNAT /8I1000 con el Consorcio Ejecutor de Obras.
- El 10/11/2022, se suscribe el Acta de entrega del terreno/edificación, del Saldo de Obra: obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569
- El 16/02/2022, el comité de selección adjudica la buena pro del Concurso Público N°04 -2021 SUNAT/8I3000, para la supervisión de la obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569
- El 11/03/2022, se suscribe el Contrato de Supervisión N° N° 05 -2022 CP N° 04-2021 SUNAT/8I3000, con el CONSORCIO SUPERVISOR TSA
- El 07/03/2023, con la CARTA N° 049 -2023/CSTSA-LIAS/RC la supervisión alcanza la modificación sobre el plazo de entrega de switch del sistema de conectividad de la obra.
- El 05/04/2023, con la CARTA N° 091-2023-SUNAT/8I3000 se comunica a la supervisión de obra la reducción de prestación de la partida de acuerdo a lo comunicado por la supervisión, EN SU CARTA 049.
- El 05/04/2023, con la CARTA N° 092-2023-SUNAT/8I3000 se comunica al CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS la reducción de prestación de la partida de acuerdo con lo comunicado por la supervisión, en su carta 049
- Mediante CARTA N.° 000147-2023-SUNAT/8I3000, de fecha 17/05/2023, se remite a la supervisión el INFORME TÉCNICO N.° 0103-2023-SUNAT/8I3000 y Memorándum Electrónico N° 009 -2023 8I3001-GEI, referente a la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 02.14.01 Accesorios Sanitarios (03 partidas).
- Mediante CARTA N.° 000342-2023-SUNAT/8I3000, se remite la Reducción de Prestaciones, referente a una (01) tarjeta bacnet IP.



IVAN FRANCISCO
ALVAREZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/11/2023 11:36:57



CHRISTIAN
ALEXANDER PALZA
VILLANUEVA
10/11/2023 08:38:51



GERARDO MILTON
NACCHA OYOLA
09/11/2023 18:24:18

- I. El 16/09/2023, con la CARTA N° 118 -2023/CSTSA-LIAS/RC la supervisión remite informe técnico que sustenta el expediente de reducción de prestaciones N° 01.

4. ANÁLISIS

4.01. Aspectos Técnicos de las Actividades Desarrolladas

a. De la documentación generada

- Switch del sistema de conectividad

Mediante la CARTA N° 049-2023/CSTSA-LIAS/RC, la supervisión informa el plazo para el suministro de los switch, el que indica en la Carta N° 051-2023-CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS EL PLAZO para la entrega será de 18 a 24 meses.

Mediante INFORME TÉCNICO N.º 000071-2023-SUNAT/8I3000, GEI indica que el tiempo (18 a 24 meses), para el suministro de los switch sobrepasa el plazo del contrato de obra para la ejecución en 09 meses.

En consulta mediante el Memorándum Electrónico N° 00052 - 2023 - 8I3000, fecha 24/03/2023 la División De Gestión De Infraestructura Tecnológica confirma la disponibilidad de componentes solicitados. Por tanto, de lo indicado en el Memorándum Electrónico N° 052 -2023-8I3000, se deberá tramitar la Deducción de las partidas 06.06 del Sistema de Conectividad.

Mediante las cartas CARTA N.º 000091-2023-SUNAT/8I3000 y CARTA N.º 000092-2023-SUNAT/8I3000, la Gerencia de Ejecución de Inversiones comunican a la Supervisión y al Contratista la reducción de la prestación del de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 Sistema de Conectividad, del presupuesto de comunicaciones del saldo de obra. En ese sentido, teniendo en cuenta el plazo de la obra (9 meses), tiempo mucho menor al de los suministros comunicados por el contratista. La Entidad acuerda proveer esos equipos, y en consecuencia, se procederá con la Reducción de Prestaciones de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 Sistema de Conectividad.

En el Asiento 202 del cuaderno de Obra, la supervisión de obra hace mención de la Reducción de Prestaciones de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 Sistema de Conectividad, dice:

"Se envió al contratista la carta de la Entidad N°00091-2023-SUNAT/8I3000 donde se manifiesta referente a la adquisición de los swicht e indica lo siguiente: "teniendo en cuenta el plazo de la obra (9 meses), tiempo mucho menor al de los suministros comunicados por el contratista, la Entidad acuerda proveer esos equipos, y en consecuencia, se deberá de hacer la Reducción de Prestaciones de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 Sistema de Conectividad, del presupuesto de comunicaciones del Saldo de Obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana" - CUI 2151569.

Por tanto, se solicita realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 6.06 del Sistema de Conectividad"

- Accesorios Sanitarios

Mediante INFORME TÉCNICO N.º 000103-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 11/05/2023 se informa que, mediante Memorándum Electrónico N° 0009-2023-8I3001 la GDI comunica que, por ser un PI ubicado en Lima, no corresponde suministro e instalación de los dispensadores



IVAN FRANCISCO
ALVAREZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/11/2023 11:36:57



CHRISTIAN
ALEXANDER PALZA
VILLANUEVA
10/11/2023 08:38:51



GERARDO MILTON
NACCHA OYOLA
09/11/2023 18:24:18

de papel toalla, papel higiénico y jabón líquido. Según correo electrónico de la GMSP, indica que para el caso de Lima y Callao, los dispensadores de papel toalla, higiénico y jabón líquido son proporcionados por la DABUCM y por la GSAll, y no correspondería considerar dichos accesorios en la implementación del proyecto.

Mediante CARTA N.º 000147-2023-SUNAT/8I3000, se informa a la supervisión de obra realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 02.14.01 Accesorios Sanitarios (03 partidas), según se informó en el INFORME TÉCNICO N.º 000103-2023-SUNAT/8I3000.

En el Asiento 257 de la supervisión, del cuaderno de Obra, se hace mención de la Reducción de Prestaciones de las partidas comprendidas en el numeral 02.14.01 accesorios Sanitarios. Solicitada por la entidad.

- Tarjeta BACNET IP

Mediante CARTA N.º 96-2023/CSTSA-LIAS/RC, de fecha 02/08/2023, la supervisión Pone de conocimiento de la partida 06.04.11 tarjeta BACNET IP para integración de BMS; las mismas que han sido formuladas en el cuaderno de obra por la TARJETA BACNET IP PARA INTEGRACIÓN DE BMS, se detalla según plano y en coordinación con el especialista en comunicaciones de la supervisión que para el funcionamiento solo se requiere 01 unidad la misma que cumple con el objetivo y necesidad establecida, mientras en el presupuesto contractual del proyecto indica 02 und.

Mediante INFORME TÉCNICO N.º 000211-2023-SUNAT/8I3000, se concluye que de la evaluación realizada por la Gerencia de Diseño de Inversiones en su anexo, señala que se deberá emplear una (1) tarjeta para la integración del panel de incendios al BMS, para lo cual deberá efectuar los procedimientos necesarios aplicables según el Art. N.º 34 del TUO de la Ley N.º 30225 LCE.

Mediante CARTA N.º 000342-2023-SUNAT/8I3000 se solicita a la supervisión, realizar la Reducción de la Prestación de las partidas comprendidas en el numeral 06.04.11 tarjeta BACNET IP para integración de BMS, según se indica en el INFORME TECNICO N.º 000211-2023-SUNAT/8I3000, por lo indicado en la ficha de aclaración firmada por la GDI.

En el Asiento 399 del cuaderno de Obra, se hace mención a la partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP para integración al BMS para el funcionamiento, solo es necesario 01 tarjeta.

b. De la CARTA N.º 118-2023/CSTSA-LIAS/RC

Se remite el Informe Técnico N.º 025-2023/RES-JS-SUNAT que sustenta el Expediente de Reducción de Prestación N.º 01.

Contenido del Expediente:

1. Memoria Descriptiva
2. Especificaciones Técnicas
3. Presupuesto Resumen
4. Presupuesto de Obra
5. Análisis de Precios Unitarios
6. Metrados



IVAN FRANCISCO
ALVAREZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/11/2023 11:36:57



CHRISTIAN
ALEXANDER PALZA
VILLANUEVA
10/11/2023 08:38:51



GERARDO MILTON
NACCHA OYOLA
09/11/2023 18:24:18

c. De la afectación de la ruta critica

- Partidas 06.06 Sistema de Conectividad.
No se encuentra en la ruta critica.

1288	06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD			
1290	06.06.01	Switch PoE de 24 puertos		740 días	
1300	06.06.02	Switch PoE de 48 puertos		740 días	
1301	06.06.03	Switch de 24 puertos (para cabinas)		740 días	
1302	06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo		740 días	
1303	06.06.05	Cable UTP		740 días	

- Accesorios Sanitarios Partidas 02.14.01
No se encuentra en ruta critica

237	02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS			
238	02.14.01.01	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO (15) DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 30x30x14 CM		10 días	
239	02.14.01.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (17) DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 40x25x12.5 CM		1 día	
240	02.14.01.03	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO (16) DE ACERO INOXIDABLE ACABADO SATINADO 26x14x12.5 CM		1 día	
241	02.14.01.04	GRANCHO DE ACERO INOXIDABLE PARA MULETAS 5, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 CM		1 día	
242	02.14.01.05	PERCHERO DOBLE DE ACERO INOXIDABLE		1 día	

- Partida 06.04.11 Tarjeta BACNET IP
No se encuentra en ruta critica

1273	06.04.11	Sensor de Fuego		13 días	
1274	06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS		1 día	
1275	06.04.12	Fuente de alimentación		1 día	

4.02. Presupuesto Deductivo

FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA"-CUI 2151569.

PRESUPUESTO DE PARTIDAS A REDUCIR					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.00	COMUNICACIONES				
06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS				
06.04.11	Tarjeta Bacnet IP para integración al BMS	und	1.00	15,562.90	15,562.90
06.06	SISTEMA DE CONECTIVIDAD				
06.06.01	SWITCH PoE 48 PUERTOS	und	2.00	11,309.06	22,618.12
06.06.02	SWITCH PoE 24 PUERTOS	und	4.00	22,533.53	90,134.12
06.06.03	SWITCH PoE 24 PUERTOS PARA CABINAS	und	1.00	21,153.77	21,153.77
06.06.04	Transceiver 10G Fibra Óptica Multimodo	und	5.00	2,033.55	10,167.75
06.06.05	Cable stack	und	9.00	420.97	3,788.73
02	ARQUITECTURA				
02.14	OTROS				
02.14.01	ACCESORIOS SANITARIOS				
02.14.01.01	Dispensador de papel higiénico (15) de acero inoxidable, acabado satinado 30x30x14cm.	und	24.00	117.81	2,827.44
02.14.01.02	Dispensador de papel toalla (17) de acero inoxidable acabado satinado 40x25x32.5cm.	und	16.00	129.44	2,071.04
02.14.01.03	Dispensador de jabón líquido (16) de acero inoxidable acabado satinado 26x14x12.5.	und	24.00	185.47	4,451.28
COSTO DIRECTO					172,775.15
GASTOS GENERALES (10.495437179%)					18,133.51
UTILIDAD (8%)					13,822.01
SUB TOTAL					204,730.67
I.G.V (18%)					36,851.52
TOTAL PRESUPUESTO					241,582.19

La reducción de prestación solicitada por la entidad da un presupuesto deductivo total de S/. 241,582.19 que representa un porcentaje de incidencia de 2.20% respecto al monto contractual. La totalidad de ejecución presupuestal se detalla en el siguiente cuadro.

4.03. De las Incidencias

Se tiene las siguientes actividades:

- Adicional
- Adicional y deductivo vinculante
- Deductivo

Items	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA	incidencias	
	(S/.)	(S/.)	adicional	deductivo
MONTO DEL CONTRATO	10,977,006.65			
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01		15,386.68	0.14	
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N°03		194,362.76	0.98	
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE	86,425.85			
REDUCCION DE PRESTACION	241,582.19			2.20
TOTAL	10,648,998.61	209,749.44	1.12	2.20

Las incidencias son menores al 15%
Contrato Principal vigente S/. 10,648,998.61
Adicionales de Obra S/. 209,749.44

4.04. De las Garantías

- Fiel Cumplimiento (se acogió al descuento en valorizaciones)
- Adelanto Directo (no se solicitó adelanto)
- Adelanto Materiales (no se solicitó adelanto)
- Póliza CAR (Se renovó, está vigente desde el 10/08/2023 al 17/12/2023), la anterior estuvo vigente hasta el 10/08/2023.

5. CONCLUSIONES

5.01. Teniendo en cuenta lo indicado en el análisis realizado por la Supervisión y de la revisión de antecedentes relacionados a cada partida, la Gerencia de Ejecución de Inversiones opina que las Reducciones de Prestaciones No 01 presentadas por la Supervisión son procedentes.

5.02. La Reducción de Prestaciones No 01 del Saldo de Obra: "Creación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la zona este 2 de Lima Metropolitana, corresponde al valor de S/. 241,582.19, teniendo una incidencia de 2.20 %

5.03. Las partidas mencionadas en las reducciones no afectan la ruta crítica por lo que no existe reducción de plazo de ejecución de obra.

6. RECOMENDACIONES

6.01. Derivar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la INEI, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

7. ANEXOS

En el siguiente LINK:

[REDUCCION DE PRESTACION 01](#)

Elaborado por:

Revisado por:

GERARDO MILTON NACCHA OYOLA
Profesional de Ejecución e Inversiones
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

IVAN FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
Supervisor
GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Aprobado por:

LUIS ALBERTO GUERRERO ALVITEZ
Gerente de Ejecución de Inversiones
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN
DE INVERSIONES



IVAN FRANCISCO
ALVAREZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR
ENCARGADO
10/11/2023 11:36:57



CHRISTIAN
ALEXANDER PALZA
VILLANUEVA
10/11/2023 08:38:51



GERARDO MILTON
NACCHA OYOLA
09/11/2023 18:24:18